



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 675 /2010.

ZAPALLAR, 22 de Febrero del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 46/2010, de fecha 11 de Febrero de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Privada N° 8/2010 denominada: "Pavimentación conjunto habitacional Valle de Catapilco".
- Memorándum N° 133/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- El Informe Jurídico N°9/2010, de fecha 19 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal, que explicita las causales de imprevisto que permite la ejecución de obras por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con cargo al 10% restante de las obras contratadas, que se remitirán a esta corporación edilicia por parte del Serviu Región de Valparaíso, una vez escrituradas e inscritos los títulos respectivos en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, y efectuar una licitación privada por razones de imprevistos conforme lo dispone la Ley N° 19.886.
- El Acuerdo N° 10, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de fecha 22 de Febrero de 2010, por el Honorable Concejo Municipal, por el cual se autorizó a esta entidad edilicia efectuar el aporte municipal para la realización de obras de Pavimentación e Iluminación Pública e Instalación de Empalmes para el Proyecto Social 138 viviendas Valle de Catapilco, y la autorización para el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispone el artículo 65 letra l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por imprevistos urgentes además de circunstancias debidamente calificadas, según da cuenta Informe Jurídico presentado en el Proyecto ejecutado por el contratista Eduardo Arenas, según da cuenta además carta remitida al Municipio con fecha 19 de Febrero de 2010. Dichos fondos serán restituidos al Municipio de Zapallar una vez ejecutado en su totalidad el mencionado proyecto, y escrituradas las viviendas con sus títulos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, entregando en arcas municipales el 10% restante de los fondos del proyecto en ejecución, debiendo celebrarse para ello un mandato entre el municipio de Zapallar y el contratista Eduardo Arenas Fernández, según reunión sostenida con el Municipio de Zapallar, el contratista y el Serviu Región de Valparaíso.

DECRETO:

- 1° **AUTORICESE** efectuar un proceso licitatorio mediante Licitación Privada, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley N° 19.886, y artículo 10, del Reglamento del citado texto legal, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, conforme la autorización dada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, según da cuenta Acuerdo N° 10, adoptada en Sesión Ordinaria N°10, de fecha 22 de Febrero de 2010, de



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 65 letra l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 2° **APRUEBENSE** las **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas,** y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y **ilámese a Propuesta Privada N° 8/2010,** denominada **"PAVIMENTACION CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE CATAPILCO"**.
- 3° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria: 215.31.02.004.013.020 "Pavimentación Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

C/SE/CP/LA 2010/ Aprueba Bases y Llamada Propuesta N°8

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECP/A
- 3.- CONTROL
- 4.- JURIDICO
- 5.- OBRAS
- 6.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/STL/DAR/SCPI/SEC/JUR



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde